

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 148-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016

VISTO:

El Documento N° 6080 de fecha 01 de Abril de 2016 y adjunto, presentado por la Servidora Pública **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**, identificado con el DNI N° 09284876, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso de su padre que en vida fue **DAVID CARBAJAL PEÑA**, acaecido el 01 de Abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos la servidora pública solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su padre que en vida fue **DAVID CARBAJAL PEÑA**, acaecido el 01 de Abril del 2016;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "**El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales**", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 269-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de Abril del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la servidora pública el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de **S/ 5,633.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 128-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de **S/ 2,816.64 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS CON 64/100 SOLES)**, según detalle;

|                          |                            |  |
|--------------------------|----------------------------|--|
| Programa                 | : 9002                     | Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos |
| Producto                 | : 3-999999                 | Sin Producto   |
| Actividad                | : 5-001101                 | Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales        |
| Función                  | : 23                       | Protección Social  |
| División Funcional       | : 051                      | Asistencia Social  |
| Grupo Funcional          | : 0115                     | Protección de Poblaciones en Riesgo                      |
| Meta                     | : 0071                     | Agencia Municipal de Desarrollo N° 03                    |
| Fuente de Financiamiento | : 2                        | Recursos Directamente Recaudados                         |
| Rubro de Financiamiento  | : 09                       | Recursos Directamente Recaudados                         |
| Específica de Gastos     | : 2.2.2 3.4.2              | Gastos de Sepelio y luto del personal activo             |
| <b>Monto</b>             | <b>: S/ 2,816.64 Soles</b> |  |

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

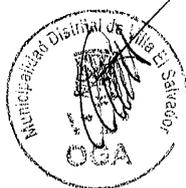
SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la señora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**, el monto de **S/ 5,633.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 3199000  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 148-2016-OGA/MVES

**Artículo Segundo.-** OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/2,816.64 (DOS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS CON 64/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora **CARMEN ISABEL CARBAJAL SOLIS**, ubicado en la Mz. F, Lote 06, Sector 07, Grupo 01, distrito de Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

06 MAY 2016

01

12.25.

*Luz Zanabria*  
Carmen I. Carbajal S.

06 MAY 2016

RECIBIDO  
01 12.25pr

06 MAY 2016

RECIBIDO  
01 12.25pr

06 MAYO 2016

01

12.25